



Página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

*Auto de Admisión
Causa Nro. 210-2023-TCE*

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 210-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE ADMISIÓN
CAUSA Nro. 210-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 24 de julio de 2023. Las 17h13. **VISTOS.-**

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1. El 20 de julio de 2023¹, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dispuso el archivo de la presente causa originada en un recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por la señora María Beatriz Moreno Heredia, procuradora común de la Alianza Política Acción Democrática Nacional A.D.N., Listas 4-35, en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-14-7-7-2023, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 07 de julio de 2023.
- 1.2. El 21 de julio de 2023², se recibió en este Tribunal, un escrito de la señora María Beatriz Moreno Heredia, procuradora común de la Alianza Política Acción Democrática Nacional A.D.N., Listas 4-35, firmado por los abogados Diego Ochoa Ojeda y Alejandro Salazar Moncayo. Mediante este escrito interpone recurso de apelación al auto de archivo dictado por el juez sustanciador.
- 1.3. El 24 de julio de 2023³, el juez sustanciador concedió el recurso de apelación y dispuso que se remita el expediente íntegro de la causa a la Secretaría General de este Tribunal, para que proceda con el sorteo respectivo.
- 1.4. El 24 de julio de 2023⁴, se realizó el sorteo electrónico radicándose la competencia de la causa Nro. 210-2023-TCE en la abogada Ivonne Coloma Peralta.
- 1.5. El 24 de julio de 2023 se recibió en el despacho de la jueza sustanciadora el expediente de la presente causa, en tres (03) cuerpos contenidos en doscientos sesenta y tres (263) fojas.

¹ Fs. 238-239.

² Fs. 243-253.

³ Fs. 255-256 vuelta.

⁴ Fs. 261-263.





SEGUNDO.- ADMISIÓN A TRÁMITE

En mi calidad de jueza sustanciadora **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso interpuesto por la señora María Beatriz Moreno Heredia, procuradora común de la Alianza Política Acción Democrática Nacional A.D.N., Listas 4-35, en contra del auto de archivo dictado en la presente causa el 20 de julio de 2023.

TERCERO.- ENVÍO DE EXPEDIENTE A JUECES QUE CONFORMAN EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase a los jueces electorales que resolverán la causa Nro. 210-2023-TCE, el expediente en formato digital, previamente el secretario general, elaborará la correspondiente certificación, respecto a los nombres de los jueces que integrarán el pleno jurisdiccional.

CUARTO.- INFORME CONJUNTO DE LA SECRETARÍA GENERAL

Con la finalidad de contar con los elementos necesarios se ordena que, de forma inmediata, esto es, en el **PLAZO DE UN DÍA**, la Secretaría General en coordinación con la Unidad de Tecnología e Informática del Tribunal Contencioso Electoral presenten un informe, en el ámbito de sus competencias, respecto a la recepción e ingreso del escrito que según la recurrente se envió al correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, el 16 de julio de 2023 a las 16:46, desde la dirección electrónica: directiva@adn-ecuador.org⁵ dentro de la causa Nro. 210-2023-TCE.

QUINTO.- SUSTANCIACIÓN

La presente causa se sustanciará en plazo, es decir, corren todos los días y horas para su tramitación.

SEXTO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

6.1. A la recurrente y sus abogados patrocinadores, en las direcciones electrónicas:
directiva@adn-ecuador.org, Abg.Diego.Ochoa@hotmail.com y
ab.salazarmoncayo@gmail.com.

⁵ Véase fojas 243 a 244.



*Auto de Admisión
Causa Nro. 210-2023-TCE*

6.2. Al Consejo Nacional Electoral, en las direcciones electrónicas: asesoriajuridica@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, secretariageneral@cne.gob.ec, dayanatorres@cne.gob.ec y noraguzman@cne.gob.ec; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

6.3. Al responsable de la Unidad de Tecnología e Informática del Tribunal Contencioso Electoral, en la dirección electrónica: william.carguaf@tce.gob.ec y en su despacho en el Tribunal Contencioso Electoral.

6.4. A la Junta Provincial Electoral de Galápagos, en las direcciones electrónicas: davidmoscosoc@cne.gob.ec, juleisilucas@cne.gob.ec, henrytipan@cne.gob.ec, angelamolina@cne.gob.ec, alexandratarapues@cne.gob.ec y mariaalmache@cne.gob.ec.

SÉPTIMO.- PUBLICACIÓN

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- ACTUACIÓN SECRETARIO GENERAL

Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de julio de 2023.


Mgtr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
VGG



